

Cuando del acto impugnado deba notificarse personalmente desde el día siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición siguiente al de la notificación. En el caso en que no proceda la notificación personal desde el siguiente al de la última publicación oficial del acto o disposición.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente en derecho”.

Lo que se hace publicar para su general conocimiento.

Puerto del Rosario, a veintitrés de enero de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DELEGADA CON COMPETENCIA GENÉRICA, María Franco Medina.

151.692

## **ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA**

### **Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación**

#### **Servicio de Recursos Humanos**

#### **ANUNCIO**

#### **208**

Por el que se hace público, mediante el presente, que por Resolución 112 /202 6, de fecha 15 de enero de 202 6, de la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, se rectifica la Resolución número 103/2026, de fecha 15 de enero de 2026, por la que se procedió a designar al Tribunal Calificador y a la aprobación del listado definitivo de de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante el sistema de Oposición y con el carácter de funcionario de carrera de una (1) plaza de Ingeniero Industrial, Perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1 del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana, con el siguiente tenor literal:

Dada cuenta del expediente y asunto de referencia, y teniendo en cuenta los siguientes

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. Por la Resolución con número de Decreto 103/202 6, de fecha 1 5 de enero de 202 6, de la Concejala Delegada de Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Juventud, Igualdad y Educación, se procedió a designar al tribunal calificador y aprobar el listado definitivo de admitidos/as y excluidos/as en el proceso selectivo por turno libre y mediante el sistema de oposición para cubrir una (1) plaza de Ingeniero Industrial, Grupo A, Subgrupo A1, de la plantilla de Funcionarios de Carrera, incluida en la Oferta de Empleo Público 2024, del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

SEGUNDO. Con posterioridad, se han detectado un error material en el RESUELVO SEGUNDO de mencionada Resolución.

A los anteriores antecedentes le son de aplicación las siguientes,

#### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

PRIMERA. De conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en

cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

SEGUNDA. Considerando que, la competencia para resolver corresponde a la Concejala del Área de Presidencia, Recursos Humanos, Cultura, Igualdad, Juventud y Educación, en base a el Decreto de delegación de competencias en materia de Recursos Humanos número 3226/2023 emitido con fecha 21 de junio de 2023, se viene a emitir la siguiente,

#### RESOLVER

##### PRIMERO.

RECTIFICAR el error material detectado en la RESUELVO SEGUNDO de la Resolución 103/2026, de fecha 15 de enero de 2026, en la que se procedió a designar al tribunal calificador y aprobar el listado definitivo de admitidos-as y excluidos-as en el proceso selectivo por turno libre y mediante el sistema de oposición para cubrir una (1) plaza de Ingeniero Industrial, Grupo A, Subgrupo A1:

#### RESUELVO SEGUNDO

Donde dice:

“TERCER VOCAL- Doña Tatiana Quintana Hernández, Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria”.

Debe decir:

“TERCER VOCAL- Doña Tatiana Quintana Hernández, Cuerpo Superior de Administración, Escala de Administración General de la Comunidad Autónoma (Grupo A, Subgrupo A1)”.

##### SEGUNDO.

PUBLICAR la presente rectificación de errores en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento (<https://maspalomas.com>) y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial del Estado, en el que se indicará el lugar en que el texto íntegro se encuentra expuesto.

Contra la presente resolución podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de la publicación del Boletín Oficial, ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En San Bartolomé de Tirajana, a quince de enero de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RECURSOS HUMANOS, CULTURA, IGUALDAD, JUVENTUD Y EDUCACIÓN (Resolución de número 3226/2023 de 21 de junio de 2023, BOP número 82 de 7 de julio 2023), María Elena Álamo Vega.